EGR-671

San Jose, 16 de diciembre de 2019



Licenciado **PABLO SAAVEDRA ALESSANDRI**Secretario General

Corte Interamericana de Derechos Humanos
Ciudad

ASUNTO: Informe Anual Caso Isaza Uribe y Otros vs. Colombia

Señor Secretario General,

De manera atenta, remito la Nota Diplomática S-GSORO-19-050062 de fecha 10 de diciembre de 2019, procedente de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, mediante la cual se remite el Informe Anual Caso Isaza Uribe y Otros vs. Colombia

Le reitero al señor Secretario General, las seguridades de mi mas alta y distinguida consideración

Primer secretario
Encargada de Negocios a.i.



V. Resolutivo 14. "El Estado debe fortalecer los mecanismos de protección para sindicalistas, representantes y organizaciones sindicales, en los términos del párrafo 191 de esta Sentencia".

El Ministerio de Trabajo, mediante comunicación del 20 de noviembre de 2019, informa bajo el siguiente tenor, las actividades proyectadas para el cumplimiento de este punto resolutivo.

"[…]

ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL

Nuestro Gobierno desea reiterar que rechazamos enfáticamente todo acto de violencia cualquiera sea su origen y reiteramos la voluntad del Gobierno de avanzar en las investigaciones para esclarecer los hechos y proteger nuestros trabajadores en especial los líderes sindicales.

Ha dicho el primer mandatario de la Nación: "Nos duele cualquier hecho criminal contra los líderes sociales, los defensores de derechos humanos y los periodistas. Enfrentamos estos crimenes con determinación. No queremos impunidad frente a estos hechos y queremos además trabajar en la prevención de manera acertada".

En este contexto cada una de las instituciones del Estado que tienen a su cargo la obligación de defender los derechos humanos ha realizado ingentes esfuerzos en aras de cumplir con la protección a la vida e integridad de los habitantes del territorio colombiano.

Fueron expedidos los Decretos 2078 de 2018 y 2137 del mismo año, mediante Decreto 2078 el Gobierno Nacional, reglamentó la protección colectiva a los Líderes Sociales y Defensores de Derechos Humanos en todo el territorio nacional; se busca con esta norma de protección colectiva, el amparo de las comunidades que se encuentran en riesgo.

Mediante el Decreto 2137 de 2018, el Presidente Duque creó el Plan de Acción Oportuna de Prevención y Protección (PAO), proyectado para aquellas personas que se encuentren expuestas o amenazadas por grupos ilegales.

Una comisión integrada por la Presidencia y los ministerios del Interior, Defensa y Justicia, el comandante de Fuerzas Militares, los directores de la Policía y de la Unidad Nacional de Protección (UNP), el Alto Comisionado para la Paz, la Fiscalía, la Procuraduría, entre otras instituciones del Estado, será la encargada de garantizar la protección de los líderes sociales en el país. Fundamentalmente, lo que persigue el PAO, es la ejecución de acciones encadenadas por parte de todas las fuerzas del Estado para principalmente prevenir y dar respuesta las situaciones de violencia contra defensores de Derechos Humanos. Con este mecanismo, se articula la institucionalidad del Estado, una actuación estratégica en el territorio y una estrategia de comunicación y capacitación para la prevención.

El Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa, ha implementado una estrategia con el fin de desarrollar actividades en pro de concentrar capacidades que permitieran controlar territorios en donde se presentaron asesinatos de líderes sindicalistas, líderes sociales y sindicalistas.

A través del Comando General de las Fuerzas Militares se creó y se activó el Sistema Nacional de reacción inmediata para el avance de la estabilización (SIRIE), el cual tiene como finalidad monitorear, verificar y analizar los factores de inestabilidad en la seguridad regional para adoptar oportunamente las acciones pertinentes, dentro de ellas las acciones en contra de los líderes sindicales, líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Por lo cual, se establece una serie de acciones articuladas, para dar respuesta a toda situación que atente o afecte el ejercicio de los líderes sindicales, líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Así mismo con esta estrategia se ejecutan las siguientes actividades:

- Desarrollar operaciones Militares y operativos de Policía, para desarticular los grupos de crimen organizado.
- Apoyar el trabajo de la Fiscalía General de la Nación.
- Participar en las campañas en contra de la estigmatización y de prevención y autoprotección.

De igual forma y seguimiento las instrucciones del Ministerio de Defensa, la **Policía Nacional** implementó una estrategia, con el fin de contrarrestar cualquier actividad delictiva en contra de los líderes sindicales, líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Para lo cual la institución creó un Cuerpo Élite con enfoque multidimensional, como respuesta inmediata del Estado para desarticular las organizaciones criminales que vienen atentando contra defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales y políticos.

Aunado a lo anterior, la Institución Policial desarrolló Directiva Operativa Permanente No 013 DIPON INSGE "Parámetros de actuación policial de la Estrategia ESPOV", en la cual se fijan directrices y parámetros de actuación policial alineados a las recientes reformas normativas en materia de prevención y protección de personas, grupos y comunidades, en particular para líderes y defensores.

POLITICA PUBLICA DE PROTECCIÓN

El señor Presidente de la República se compromete a la realización, diseño y participación activa en la creación de una política pública de prevención y protección integral, con enfoque diferencial, de equidad, étnico y territorial.

Considerando este objetivo y dando desarrollo a este compromiso, en el Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" 2018-2022, se determina en el Objetivo 5 -Pacto por la vida-, del Pacto por la Legalidad, la meta de formular e implementar la Política Pública Nacional de Prevención y Protección de Líderes Sociales, Comunales, Periodistas y Defensores de los Derechos Humanos. En cumplimiento de este compromiso, se inicia la formulación de la política que tendrá por nombre Política Pública Integral de Respeto y Garantías para la Labor de Defensa de los Derechos Humanos.

El proceso de formulación de la política pública el Gobierno nacional adelanta un trabajo intersectorial para: i) aproximarse a este fenómeno con una visión comprehensiva, que requiere una respuesta estatal integral, de manera tal que se articule con otras políticas vigentes y en curso de formulación; (ii) establecer un marco de acción intersectorial preciso para las instituciones responsables, de manera tal que se definan resultados de mediano y largo plazo, metas recursos financieros y responsables específicos; (iii) considerando la concentración de la problemática en las áreas rurales, incorporar propuestas alternativas de solución innovadora construidas conjuntamente con la participación de las poblaciones sujeto de la política pública de estos territorios, así como un marco de acción que le permita a la institucionalidad comprender los contextos particulares de los territorios y las necesidades de las diversas personas y comunidades; y, (iv) precisar un sistema de seguimiento formal, reconocido y expedito, que permite hacer un seguimiento periódico para la valoración de la implementación.

PLAN DE ACCIÓN OPORTUNA -PAO

En lo ateniente al PAO, debemos manifestar que esta es una estrategia liderada por el Ministerio del Interior, la cual está encaminada al fortalecimiento de la prevención y la protección, individual y colectiva, de los derechos, la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de líderes, dirigentes y representantes organizaciones defensoras de derechos humanos sociales y comunales del país. La finalidad del Plan de Acción Oportuna (PAO), es encontrar una visión común de las entidades del Estado y articular las acciones concretas en el territorio.

El PAO está compuesto por tres ejes estratégicos: i) articulación y reingeniería institucional con el objetivo de dar respuesta a la existencia de múltiples espacios y normas, sin una adecuada articulación y reingeniería institucional con el objetivo de

dar respuesta a la existencia de múltiples espacios y normas, sin una adecuada articulación y/o herramientas que permitan hacer frente de forma efectiva al problema; ii) actuación estratégica en el territorio buscando atender con carácter focalizado la problemática en ciertos municipios del país con entornos criminales particulares y afectados por la ausencia de respuesta institucional adecuada a las necesidades y iii) estrategia de comunicaciones y capacitación, promoviendo una campaña para contrarrestar la estigmatización de la condición de líder y de la actuación del Estado en las garantías que brinda para el ejercicio de defensa de derechos, así como de dar a conocer la oferta existente de programas de protección y autoprotección.

LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

Convicción del Fiscal General de la Nación por la defensa de los derechos de los sindicalistas, tanto a su vida como a sus derechos de reunión y asociación.

Inclusión del tema en el Plan Estratégico de la Fiscalía General de la Nación "de la gente, por la gente y para la gente 2016-2020", en el objetivo estratégico de combatir la violencia como fenómeno priorizado.

Se diseña una estrategia para el impulso procesal de las investigaciones.

Con la creación y puesta en marcha del Comité de Impulso y Seguimiento a delitos cometidos contra sindicalistas, liderado directamente por la Vicefiscal General de la Nación, resultados sin precedentes:

- Articulación interna
- Definición del universo de casos
- Identificación de dificultades para avanzar en la investigación y definición de acciones para superarla.

De acuerdo con la base de datos de la Fiscalía General de la Nación a septiembre del 2019, se han recibido 1714 casos por crímenes contra sindicalistas y se encuentran activos en proceso en la fiscalía 867 casos de los cuales 779 son por el delito de homicidio.

De las 867 investigaciones se encuentran en el siguiente estado:

374 en etapa preliminar e indagación

441 en etapa de instrucción e investigación

52 en etapa de juicio

AVANCES INVESTIGACIONES HOMICIDIOS 2018-2019

En el período comprendido entre enero del 2018 y septiembre del 2019 se han recibido 28 investigaciones por el delito de homicidio, de los cuales 3 procesos se encuentran ya con sentencia condenatoria y 25 procesos se encuentran activos, así: 5 casos se encuentran en etapa de juicio, 4 casos en etapa de investigación y 16 casos en etapa de indagación con órdenes a la policía judicial.

SENTENCIAS CONDENATORIAS TOTALES:

Del total de los casos se han obtenido 49 sentencias condenatorias de las cuales 800 sentencias fueron por el delito de homicidio.

Dentro estas 949 sentencias se han condenado 1183 personas, durante lo ocurrido del año 2019 se han obtenido 17 sentencias condenatorias.

Se logró la identificación de los sindicatos con mayor afectación siendo así el de los educadores (ADEA, ADEC, ADUCESAR, ADEMACOR, y otros) filiales de FECODE como los más afectados ya que figuran como víctimas en las investigaciones alrededor de 250 personas afiliadas a estos sindicatos.

Por otro lado, se continúa avanzando en la investigación de homicidios a sindicalistas ocurridos antes del año 2011, por estos hechos se han proferido en el periodo de estudio 2011-2019, 387 sentencias condenatorias. Sentencias que se suman a las 49 proferidas por hechos ocurridos ente 2011 y 2019. Para un total de 436 sentencias, hecho histórico para Colombia en la materia.

La Fiscalía de acuerdo con el compromiso del Plan de acción ha publicado 675 sentencias que están en la página web.

Homicidios contra sindicalistas

La Fiscalía reporta 205 homicidios a sindicalistas en el periodo 2011-junio 2019, sobre los que tiene un avance de esclarecimiento del 44.39%. Por los homicidios ocurridos se encuentran 151 personas privadas de la libertad.

- 38 casos con 49 sentencias
- 28 casos en juicio
- 14 casos con imputación de cargos
- 9 indagación con orden de captura
- 2 casos precluidos

AVANCES EN INVESTIGACIONES VIOLACION POR EL DERECHO DE ASOCIACION Y PACTOS COLECTIVOS ARTICULO 200

Para este delito, en el momento de diseño de la estrategia se estableció una línea de base sobre los casos que ingresaron a la Fiscalía en el período 2011-2016, así se identificaron 1.840 casos. De estos a 30 de junio de 2019 se logró terminar el 96% de los procesos penales identificados en la línea base. Es decir 1.755 casos terminados y solo el 4% se encuentran en investigación.

Sin embargo, durante los años 2017, 2018 y hasta junio de 2019 han seguido ingresando casos por este delito, entonces, si se suman los caos "nuevos" se tiene un dato consolidado de 2.530 casos. 86% terminado y tan solo 14% en investigación.

Las causales por las que se han terminado los casos son:

- 81 casos conciliados durante la implementación de la estrategia. Pasamos de 62 conciliaciones en agosto de 2016, a 143 a junio de 2019 (7% de casos terminados). Este avance es histórico: en años anteriores, el promedio fue de 10 conciliaciones por año. Hoy, estamos hablando de 30 al año, es decir 3 veces más que en los años anteriores.
- 402 procesos terminados por desistimiento del trabajador o de la organización sindical denunciante (18%). Este dato es importante, pues se trata de casos que tuvieron una salida negociada entre el trabajador y la empresa. Ustedes conocen que nuestra apuesta es por la Paz Laboral.
- 1.182 casos (54%) archivados. En 63% de estos casos se estableció que la conducta no existió es decir no se constituyó como delito. En el 19% de los casos se efectuó el archivo por querellante ilegitimo.
- Otras causas: 446 casos (21%). Terminación de la acción penal por preclusión, extinción de la querella, inactivado por conexidad, entre otros.

CASOS EN JUICIO POR VIOLACIÓN AL DERECHO DE ASOCIACIÓN

Actualmente se encuentran 10 casos en juicio, histórico por primera vez se llega a juicio en estos casos. Los casos pertenecen a los sectores económicos de alimentos, financiero, salud, sector público, transporte y funerario, con las siguientes organizaciones sindicales querellantes: Sinaltainal, Asociación Colombiana de Trabajadores de la Industria Funeraria y afines — ACTIFUN, UNEB empleados bancarios, Sinalseguridad Social, SNMISALUD, Asones, Sintraimagra, ADETT, Terminal de Transportes, Sindicato Nacional de Salud, SINDESS, SITRAEMSDES, ASONESS.

Acciones a resaltar para mejorar la investigación de este delito

• Fiscales destacados en las 7 zonas de mayor concentración de casos en el país.

- Expedición de la Ley sobre procedimiento abreviado y acusador privado que permite que, en el caso excepcional del Artículo 200, la investigación pueda ser ahora más corta y que la acusación pueda ser ejercida por la víctima, a través de su abogado, quien hace las veces de fiscal.
- 142 jornadas de conciliación en todo el país con el propósito de propender por una paz laboral. Lo que ha permitido que en tres años se hayan logrados más del doble de las conciliaciones realizadas en los cinco años anteriores.
- Designación de enlaces y trabajo coordinado entre inspectores del trabajo y fiscales. Se ha desarrollado un plan de trabajo conjunto entre el Ministerio de Trabajo y la Fiscalía General de la Nación con la finalidad de fortalecer la acción penal en lo concerniente a los derechos de reunión y asociación.
- Capacitación especializada a Fiscales e investigadores en "derechos de reunión y asociación" con el apoyo del Ministerio del Trabajo y la Organización Internacional de Trabajo – OIT. Desde el año 2017 se realiza una jornada anual a Fiscales e investigadores con el objetivo de fortalecer sus competencias.

MEDIDAS DE PROTECCION

Estudios de nivel de riesgo realizados a sindicalistas

Desde que inició a operar el Programa de Protección en cabeza de la UNP, se han realizado 4.131 estudios de nivel de riesgo a Dirigentes o Activistas Sindicales para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019¹

Durante el año 2018 se realizaron 447 evaluaciones de riesgo, las cuales se determinaron que 280 fueron de riesgo extraordinario y 167 de riesgo ordinario, de igual forma en lo que va corrido del año 2019 se han recibido 135 extraordinario y 95 ordinario.

	EVALUACIONES DE NIVEL DE RIESGO REALIZADAS SINDICALISTA PERIODO DE LA INFORMACION: ENERO 2012-OCTUBRE 2019 FUENT PLATAFORMA O CONSOLA " SER" INFORMACIÓN DE RESERVA								
Año	PEATA	OMIA O	JONG	Ponder		ACION Z			
	Extraor	dinario	Εx	tremo	Ordi	nario	Tota		
112	281	37%	0	0%	478	63%	75		
.012 .013		SORCE HOLD SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD SOLD S	0	0% 0%	478 342	63% 63%	759 546		

¹ Es pertinente aclarar que los estudios incluyen revaluaciones por temporalidad que se realizan una vez al año a las personas que cuentan con medidas de protección y por hechos sobrevinientes, es decir, por amenazas o situaciones de riesgo puestas en conocimiento de la UNP por parte de los beneficiarios del programa.

Total	2095		2	9 33 35 12	1782		3879
2019	149	59%	0	0%	100	41%	249
2018	280	63%	0	0%	167	37%	447
2017	273	57%	1	0%	209	43%	482
2016	235	65%	0	0%	124	35%	359
2015	324	69%	0	0%	144	31%	468

> Actualmente, la UNP protege a 142 Dirigentes o Activistas Sindicales asignando medidas de protección tales como medios de comunicación, chalecos antibalas, apoyo de transporte fluvial o marítimo, apoyo de reubicación, vehículos blindados, vehículos convencionales y hombres de protección.

AÑO	TIPO DE MEDIDAS	MEDIOS DE COMUNICACION	CHALECOS	DE	HOMBRES DE PROTECCION	VEHICULOS BLINDADOS		APOYO TRA SP	APOYO REUBICACION	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS CON MEDIDAS IMPLEMENTADAS
2018	NUMERO DE MEDIDAS	54	111	35	70	21	26	0	3	320
2019	NUMERO DE MEDIDAS	32	34	22	35	6	11	0	2	142
TOTAL		86	145	57	105	27	37	0	- 5	462

Fuente: Grupo de Implementación (GI) de la Subdirección de Protección *A octubre de 2019

- > Alrededor de 142 sindicalistas son beneficiarios de medidas duras de protección que van desde un hombre de protección hasta robustos esquemas de protección de tipo individual y colectivo conformados por vehículos blindados, vehículos convencionales y hombres de protección con su dotación de armamento.
- Los departamento donde se concentran más medidas de protección a favor de sindicalistas son: en primera instancia Bogotá, donde confluyen las centrales sindicales, las federaciones y las juntas directivas nacionales de los principales sindicatos, adicionalmente los departamentos de Atlántico, Santander, Norte de Santander, Cesar, Antioquia y Valle del Cauca cuentan con un numero alto

de sindicalistas protegidos, lo anterior debido a la situación de orden público que viven estos departamentos a lo largo de la historia, y el alto número de sindicatos existentes en los mismos.

Presupuesto Ejecutado por la Unidad Nacional de Protección.

GASTO ESTIMAD DIRIGEN	O EN MEDIDAS NTES Y ACTIVIS	DE PROTECCIÓN UNP-POBLACION 3. ITAS SINDICALES (2018-2019			
AÑO	GASTO ESTIMADO				
2018	\$	42.889.000,054			
2019(ENE- SEPT)	\$	29.983.577.821			
TOTAL	\$	72.872.577.875			

Corte 30 de septiembre de 2019

CONSTRUCCION PLAN DE ACCION EN DERECHOS HUMANOS

En el marco de los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de derecho internacional de los derecho humanos, en especial la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, y con ocasión de lo establecido en el numeral 5.2.3 Prevención y protección de los derechos humanos del Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, a partir de noviembre de 2017 comenzó la fase de alistamiento para la construcción participativa del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.

En aras de lograr lo anterior, se constituyó la Instancia Nacional de Coordinación en la que se concertó, con la participación de más de 90 organizaciones sociales, plataformas de derechos humanos, representantes de la comunidad internacional y del Gobierno colombiano, adelantar un proceso de alistamiento con el objetivo de construir un documento base para la deliberación, la ruta y la metodología para la construcción participativa del Plan Nacional en Derechos Humanos, a través de quince encuentros territoriales.

Con base en lo anterior y a partir de una construcción participativa entre sociedad civil, organizaciones internacionales e instituciones gubernamentales, se definió que, para el actual proceso, el objetivo del Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos (PNADDHH) es garantizar la promoción, protección y goce efectivo de los derechos humanos, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de trabajar temas relacionados con estos, a través de estrategias que impulsen y desarrollen las diferentes políticas públicas existentes y necesarias en esta materia, así como la ratificación y el cumplimiento de los diferentes instrumentos internacionales y las recomendaciones del sistema internacional de los derechos humanos. Asimismo, se concertó que para lograr un PNADDHH que, por un lado, transforme con responsables, metas, tiempos y presupuesto; y, por otro, sea reconocido como

legítimos por el conjunto de la sociedad colombiana, su formulación debe ser participativa, y las temáticas sobre las cuales se realizará la deliberación para la formulación del PNADDHH deberán incluir todos los enfoques diferenciales, iniciando por el enfoque de derechos humanos, que obliga a la inclusión de los demás, como, los derechos para las mujeres, diversidades sexuales, NNA, adulto mayor y pueblos indígenas, comunidades afro, raizal, palanqueros y Rom, entre otros.

Este plan está siendo concertado con todos los actores de la sociedad civil incluido las organizaciones sindicales, se espera entonces que el plan permita la consolidación de acciones de Estado que garanticen de manera real los derechos de la población colombiana.

En razón de los acuerdos a los que se llegó durante la fase de alistamiento y de las recomendaciones y aprendizajes, el PNADDHH debería tener las siguientes secciones:

- Principios y generalidades: Enfoque Basado en Derechos Humanos y enfoque de género, alcance y objetivos, estrategias de articulación Nación Territorio. Diagnóstico general, prioridades del Plan. La composición de las distintas instancias debe ser mínimamente paritaria.
- Líneas temáticas: 1. Educación y cultura en DDHH. 2. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades. 3. Derechos civiles y políticos. 4. Construcción de paz y reconciliación. 5. Acceso a la Justicia y lucha contra la impunidad. 6. Derechos económicos, sociales, culturales, y ambientales. 7. Derechos de las víctimas. 8. Derechos Internacional Humanitario y conflicto armado. 9. Derechos Humanos y Empresa. 10. Gestión pública y lucha contra la corrupción. 11. Sistema Nacional de Información en derechos humanos. El desarrollo de cada una de estas líneas se definirá de acuerdo con los objetivos, lineamientos y estrategias contenidos en la Estrategia Nacional de DDHH, incorporando los aportes que se hicieron en cada caso en el marco del proceso de alistamiento.

Asimismo, cada línea deberá asegurar una sólida incorporación y transversalización del enfoque de género que permita caracterizar las condiciones diferenciales de discriminación que han obstaculizado el goce efectivo de derechos para las mujeres de distintas poblaciones, estableciendo en cada caso medidas concretas para garantizar la superación de dichas barreras.

Mecanismos de monitoreo, seguimiento evaluación, construidos desde un EBDH y que garanticen la participación efectiva de la sociedad civil en cada uno de estos procesos.

COMISION INTERINSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

En el marco de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, en la cual participan las tres centrales más representativas del país, la Andi, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Defensa Nacional o su delegado; la Alta Consejería para los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, el Consejo Superior de la Judicatura, el colectivo de Abogados José Alvear Restrepo; la Comisión Colombiana de Juristas y la Escuela Nacional Sindical se ha explicado ampliamente la estrategia del Estado para avanzar contra la violencia y la impunidad.

Es importante resaltar que la comisión cuenta con altas autoridades del país garante de los derechos humanos, con el señor Vicedefensor Público, quien destaca que la Defensoría como garante de los Derechos Humanos acompaña a todos los sindicatos del país, para que se genere un diálogo abierto, franco y constructivo y así lograr evitar la criminalización y estigmatización del sindicalismo en Colombia.

En este escenario los actores tripartitos tienen la oportunidad de interactuar directamente con las autoridades judiciales y expresarle sus preocupaciones, así como hacer recomendaciones para lograr una mayor efectividad de las medidas tomadas en cuanto a protección e investigación.

La Comisión no solo se ha reunido en Bogotá, sino que ha realizado reuniones regionales en como Cauca y Nariño, en las cuales se han establecido diferentes compromisos.

Es por lo anterior, que la Comisión escucha a cada uno de los actores, brinda capacitaciones y sirve de enlace con otras entidades, esto con el fin de informar las situaciones de afectación de derechos humanos en las que se puede ver afectada una persona o una colectividad y que son objeto de conversación dentro de la sesión.

Razón a esto, la última sesión llevada a cabo en el mes de junio de 2019 se solicitó por parte del Colectivo José Alvear, el traslado de una persona la cual se encontraba con un riesgo y gracias a la intervención de la comisión se realizó este procedimiento.

De esta forma el Ministerio de Trabajo el gobierno escucha a todos los sectores, generando estrategias para fortalecer y proteger los derechos de los trabajadores.

Para concluir, se puede observar que el Gobierno de Colombia, viene adelantando todas las gestiones necesarias y tendientes a que se garanticen los derechos a la vida y la integridad personal de todos los habitantes del territorio, así como los derechos de los líderes.